

DECRETO N° 183/24

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos del Barrio SAN MARTIN de esta localidad, control M/E N° 1529/24 de fecha 05/09/2024, por la que informan sobre la realización de Asamblea para el acto de renovación de autoridades del Centro Vecinal, solicitando su reconocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presentada agrega como documentación adjunta, copia del Acta labrada de desarrollo de Asamblea, acto que se llevó a cabo en calle Sargento Cabral N° 382 de Capilla del Monte, domicilio que se constituye como sede de dicho organismo, todo ello adjunto como parte integral del presente decreto;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte, con fecha 28 de julio de 2009 y posteriormente con fecha 6 de septiembre de 2010 ha decidido no hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el Art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

Que no obstante lo expresado, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas mediante Ordenanza n° 2010/07 y a fin de que dicha institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, corresponde dictar el acto de reconocimiento de autoridades, priorizando la consideración de los centros vecinales como una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria y siempre en pos del bien común y bienestar de toda la comunidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1 °.-: **RECONOCESE a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTIN DE CAPILLA DEL MONTE**, que según documentación presentada mediante nota control M/E N° 1529/24 de fecha 05/09/2024, ha quedado conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	GOMEZ, Karina Elizabeth	27.896.728
Secretaria	GUEVARA, Marisa Esther	16.203.119
Tesorera	OSES, Gabriela Silvana	29.428.967
Vocal	AVILA, Luisa del Valle	26.096.943
Vocal	MASTROIANNI, Teresa Susana	4.618.246
Rev. De cuentas	GODOY, Mayco Martín	36.649.901

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de Participación Ciudadana Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de septiembre de 2024.-

FIRMADO:

SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL